



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE OCTUBRE DE 2020

No. 455

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Instituto para la Seguridad de las Construcciones**

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes de la Unidad de Transparencia, relativos a la recepción, registro, trámite y atención de solicitudes de Información Pública y Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales 3

##### **PROCDMX, S.A. de C.V.**

- ◆ Aviso por el que se prorroga la suspensión de términos y plazos para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, sustanciados en su Unidad de Transparencia, en los términos que se señalan 5

##### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la Acción Social denominada “Ayuda económica extraordinaria a las personas que resulten afectadas en sus viviendas o bienes patrimoniales por causa de algún evento de carácter hidrometeorológico, geológico, sísmico, sanitario, químico, pánico o socio-organizativo” 6

##### **Alcaldía en Cuajimalpa**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites 13

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas en el tercer trimestre de 2020 con recursos de origen federal correspondientes a los fondos de aportaciones que se detallan 116

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/ 909028970/33/2020 y LPN/ILIFECDMX/ 909028970/34/2020.- Convocatoria Múltiple Número 07/2020.- Contratación para llevar a cabo la gerencia de obra para los trabajos de mantenimiento, reconstrucción y reforzamiento de la infraestructura para el plantel, “Prof. Pablo Damián González” 118
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Aviso por el que se hace del conocimiento general, los participantes ganadores en las Licitaciones Públicas, invitaciones a cuando menos tres participantes y adjudicaciones directas, celebradas durante el periodo de septiembre a octubre del año 2020 121

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública, número 125 del Estado de México 123



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ACCIÓN SOCIAL “AYUDA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA A LAS PERSONAS QUE RESULTEN AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS O BIENES PATRIMONIALES POR CAUSA DE ALGÚN EVENTO DE CARÁCTER HIDROMETEOROLÓGICO, GEOLÓGICO, SÍSMICO, SANITARIO, QUÍMICO, PÍRICO O SOCIO- ORGANIZATIVO”**

## **2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL**

Atención de emergencias

## **3. ENTIDAD RESPONSABLE**

I. Alcaldía en Iztapalapa,

II. Unidades Administrativas Operativas:

**a) Dirección Ejecutiva de Protección Civil:** tendrá a su cargo la coordinación, recepción, concentración, sistematización y procesamiento de las solicitudes, así como de la conformación del padrón de beneficiarios.

## **4. DIAGNÓSTICO.**

### **4.1 Antecedentes**

En 2019, la Alcaldía Iztapalapa implementó la acción institucional para “Atender contingencias, emergencias, resolver demandas, problemáticas identificadas de carácter especial, temporal y emergente”, cuya finalidad fue entregar una ayuda económica a personas físicas que se hubieran visto afectadas por una situación extraordinaria, a fin de que pudieran recuperarse de los daños provocados por un fenómeno perturbador.

### **4.2 Problema o necesidad social que atiende**

La Constitución de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Nuestra demarcación se enfrenta a diversas situaciones de riesgo para la seguridad física, la infraestructura, la actividad económica y los servicios.

Tenemos nuestro territorio fracturado por grietas. Se observan daños al entorno urbano por el proceso de subsidencia y fracturamiento del suelo acumulado por décadas, los cuales se evidenciaron tras el sismo del año 2017. Las vialidades sufrieron desplazamientos tanto verticales como horizontales, afectando la imagen urbana y la infraestructura de la demarcación.

Las grietas y los hundimientos son un fenómeno que se ha visto intensificado por la gran densidad de construcciones y la extracción excesiva de agua.

Tenemos 10 polígonos de fracturamiento con 66 colonias y **2,433 puntos de grietas ubicados, clasificados y en proceso de mitigación.**

En nuestro territorio tenemos viviendas ubicadas en zona de taludes inestables de la Sierra de Santa Catarina, principalmente en las colonias Xalpa Sur, San Pablo, Lomas de la Estancia, Miravalle, San Miguel Teotongo, Paraje Zacatépec, Buenavista, Palmitas, Tenorios y Lomas del Paraíso, así como en la zona del Peñón del Marqués, resultando un aproximado de más de 300 viviendas en riesgo.

La insuficiencia de las redes de drenaje, aunado a las deformaciones del terreno y la afectación que genera en las redes, provoca la presencia de 27 zonas de inundación en el territorio de Iztapalapa, situación que año con año, mantiene a un amplio sector de los habitantes y a su patrimonio, sometidos a un nivel alto de riesgo.

Por otro lado, los riesgos de origen físico-químicos se ubican principalmente en las colonias Santa María Aztahuacán, Chinampac de Juárez, Renovación, Reforma Política, Año de Juárez, Lomas Estrella, Santa Isabel Industrial, Escuadrón 201, entre otras, donde se concentran diversas actividades industriales o existen puntos de almacenamiento de materiales de reciclaje.

Los espacios concebidos para en abasto (20 mercados, 105 concentraciones y 254 tianguis), la gran mayoría se encuentran vulnerables a sufrir eventualidades o siniestros debido a sus condiciones de habitabilidad, instalaciones y falta de mantenimiento, lo que implica considerar las acciones de tipo preventivo para la mitigación de riesgos.

Existen más de 500 escuelas públicas, en las que un gran porcentaje se ubican en zonas de Riesgo Geológico y muchas de ellas presentan la acumulación del deterioro de sus instalaciones que las hacen mayormente susceptibles al riesgo.

Así también, existen 685 Unidades Habitacionales, de las cuales 280 rebasan los 4 niveles y 70 se consideran con algún factor de riesgo debido a su deterioro físico y al suelo en que están construidas.

**También enfrentamos los incendios forestales y de pastizales son frecuentes en el Cerro de la Estrella, la sierra de Santa Catarina y algunos parques urbanos y pastizales.**

Por la multiplicidad de riesgos nuestra máxima preocupación es la salvaguarda de la población de Iztapalapa, que está expuesta a diversas amenazas cuya materialización tendrá diversas repercusiones, dependiendo de la vulnerabilidad de las estructuras sociales (**familias, comunidad, sociedad**), de las estructuras físicas o de las actividades económicas que la sustentan.

#### **4.3 Justificación y análisis de alternativas**

Esta Acción Social busca mitigar las afectaciones producidas por algún desastre natural o siniestro social que afecte a la población de Iztapalapa, a través de la entrega de apoyo económico.

Con la entrega de esta ayuda, busca atender las necesidades inmediatas de las personas que se encuentran en una emergencia, a fin de que puedan recuperar a la brevedad las condiciones necesarias para el desarrollo de su vida cotidiana.

#### **4.4 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

En septiembre de 2017, diversas instancias de gobierno implementaron acciones encaminadas a la atención de las personas que resultaron afectadas por los sismos.

El Gobierno de la Ciudad puso en ejecución un programa de Ayudas económicas para que las familias que perdieron sus bienes pudieran recuperar aquellos que, a juicio de los afectados, consideraran indispensables para el desarrollo de su vida cotidiana. Adicionalmente, se entregaron ayudas para el pago de renta a las familias cuyos inmuebles fueron dictaminados como inhabitables.

En 2018, la Alcaldía Iztapalapa impulsó la acción institucional “Ayuda de renta para familias con viviendas en alto riesgo afectadas por los sismos de septiembre de 2017”, con la cual se entregaron durante tres meses ayudas por un monto de \$6,000.00 pesos a 500 familias.

Sin embargo, dada la naturaleza específica de los fenómenos a los que estos programas brindaban atención, no contemplan a quienes se ven perjudicados por la incidencia de algún otro siniestro natural o social. Para atender a las personas que resultan afectados en sus bienes patrimoniales por eventos naturales o sociales, la Alcaldía Iztapalapa ha decidido implementar esta Acción Social, cuya finalidad es proporcionar una ayuda económica a las familias afectadas para que puedan contar a las brevedad con los medios necesarios para que retomen su vida cotidiana

## **5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVA Y BENEFICIARIA.**

### **5.1 Población objetivo:**

1,827, 868.00 habitantes en el territorio de Iztapalapa.

### **5.2 Población beneficiaria:**

Se beneficiará a las familias quienes enfrenten una situación de emergencia natural o social.

## **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

### **6.1 Objetivo General**

Entregar una ayuda económica a cada familia afectada por una emergencia provocada por una emergencia social o natural.

### **6.2 Objetivo específico**

- a) Garantizar el ejercicio de los derechos para el desarrollo social de los habitantes de Iztapalapa, que se enfrentan a una situación de emergencia.
- b) Auxiliar a las familias de manera inmediata para la salvaguarda de su vida y de su patrimonio.

## **7. METAS FÍSICAS**

Las metas estarán sujetas a la magnitud y extensión de cada emergencia y a la disponibilidad presupuestal.

## **8. PRESUPUESTO**

Se autoriza un presupuesto de 1, 500, 000.00. (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

### **Monto unitario por persona beneficiaria:**

Desde \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

La Dirección Ejecutiva de Protección Civil valorará cada solicitud en función de los siguientes criterios: el riesgo a la integridad de las personas afectadas, la gravedad del daño a su patrimonio, la situación de vulnerabilidad en que se encuentren, la pertenencia a grupos prioritarios y los índices de desarrollo social de la unidad territorial a la que pertenezcan, y determinará el monto de la ayuda.

## 9. TEMPORALIDAD

La acción social “Ayudas para casos de emergencia social o natural que afecten a la población en Iztapalapa” será entregada por única ocasión y de manera excepcional.

La presente acción social comenzará el 14 de septiembre de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

## 10. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en solicitar la ayuda económica que se otorga a través de esta acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente, Cartilla Militar liberada) o carta
- b) Evaluación de Riesgo emitida por la Dirección Ejecutiva de Protección en la que se demuestren la situación de emergencia.
- c) Ser habitante de Iztapalapa.

## 11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

La ayuda económica se determinará por el grado de afectación observado por el personal de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, de conformidad con criterios objetivos que serán establecidos para cada emergencia. Se priorizará los casos en que se encuentre en mayor riesgo la integridad de las personas afectadas y la de su patrimonio, así como a aquellas personas que habiten en zonas de mayor vulnerabilidad.

## 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Cuando ocurra algún fenómeno perturbador la Dirección Ejecutiva de Protección Civil visitará cada domicilio o sitio de afectación, documentará, evaluará y clasificará los daños conforme a los criterios establecidos.

Con base en lo anterior se determinará el monto de la ayuda.

## 13. DIFUSIÓN

La difusión de esta Acción Social se realizará a través de la página web oficial de la Alcaldía, <https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa, así como en la sede de las 13 Direcciones Territoriales que integran Iztapalapa.

## 14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se publicará a más tardar el último día hábil del mes de enero del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta acción social, el cual de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- a) Nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Sexo;
- d) Edad;
- e) Pertenencia a algún grupo de atención prioritaria;
- f) Grado máximo de estudios;
- g) Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- h) Domicilio;
- i) Ocupación;
- j) Datos de los padres o tutores, en su caso, y;
- k) Clave Única de Registro de Población.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. Se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía Iztapalapa, a través de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, tendrá a su cargo la creación, custodia y resguardo del padrón de beneficiarios de la acción social “**Ayudas para casos de emergencia social o natural que afecten a la población en Iztapalapa**” y cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Acciones sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando los datos personales de los beneficiarios siempre conforme a la Ley.

## **15. PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los beneficiarios que consideren que han sido violentados sus derechos en la aplicación de esta acción social podrán iniciar un procedimiento de inconformidad ante la propia Alcaldía Iztapalapa.

### **15.1 Procedimientos para interponer quejas o aclaraciones:**

Los procedimientos para interponer una queja o aclaración son los siguientes:

**a) Escrito libre.** La persona deberá asentar en una papeleta la acción social en la que participa, participó o aspiraba a participar, el tipo de petición que va a realizar, solicitud, sugerencia, queja o aclaración, la fecha en que interpone su queja y/o solicitud, nombre completo con apellidos, domicilio y número de teléfono en que pueda ser localizada, la descripción precisa del hecho que motivó la queja y/o solicitud y, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos de la persona servidora pública involucrada.

**b) Correo electrónico.** Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja y/o solicitud, la acción social en la que participa, participó o aspiraba a participar y correo electrónico o número telefónico en que se le pueda localizar.

Las áreas responsables de la recepción y seguimiento de quejas y aclaraciones:

#### **Dirección Ejecutiva de Protección Civil**

Domicilio: Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000.

#### **Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Iztapalapa**

Domicilio: Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000.

En caso de que la Alcaldía en Iztapalapa no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### **15.2 Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Ayudas establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio de internet de <https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> en el que también se podrá disponer de esta información:

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

### 16. Evaluación

Para la construcción de los indicadores de resultados y de gestión, a efecto de producir información de manera puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

#### 16.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores de resultados y de gestión, a efecto de producir información de manera puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la restitución de los derechos sociales de los/as beneficiarios/as	Porcentaje de la población vulnerable que obtuvo los apoyos económicos que otorga la acción social	(Número de beneficiarios que obtuvieron los apoyos económicos que otorga la acción social / Número de población beneficiaria programada) * 100	%	Cuatrimestre	100%	Base de datos, informes y encuestas de satisfacción
Componente	Otorgar apoyo económico a los/as beneficiarios/as de la acción social	Porcentaje de beneficiarios/as de la acción social que obtuvieron apoyos económicos	(Número de beneficiarios que recibieron apoyo económico / Número total de personas beneficiarias) * 100	%	Al término de la vigencia de la acción social	100%	Base de datos, informes y encuestas de satisfacción

#### 16.3 Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria y el monto de los recursos otorgados.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y /o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.



La Contraloría Social de la dependencia encargada de instrumentar la política social en la Ciudad de México vigilará, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la institución antes referida

Todo lo antes referido con base en los lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**-Los casos no previstos, así como la interpretación de los presentes Lineamientos Operativos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Protección Civil en el ámbito de su competencia.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 14 de septiembre de 2020.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---